



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

AVISO

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 5, de la Sesión Ordinaria No. 032-2026 del día 28 de abril del 2026, dispuso:

5.b. Aprobar el Reglamento de Seguros Institucionales de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC), según se detalla a continuación:.....

Reglamento de Seguros Institucionales de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC)

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto del Reglamento: El objetivo principal de este reglamento es contar con una norma interna que permita regular la adquisición y uso de las pólizas de sus seguros y adicionalmente que JASEC cuente con las herramientas para proteger al recurso humano, a los activos y en general a la institución ante posibles pérdidas financieras o humanas derivadas de eventos inesperados o riesgos que la empresa decida trasladar a través de un seguro, así como la centralización especializada de las pólizas en el Área de Servicios Administrativos.....

Artículo 2. Ámbito de Aplicación: Las disposiciones que se plasman en el presente reglamento, son de acatamiento obligatorio para todos los funcionarios de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC).....

Artículo 3. Definiciones:

a) JASEC: Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.....

b) Adendum: Documento físico y/o magnético que se adiciona a la póliza de seguros para agregar, aclarar, eliminar o modificar las Condiciones Generales, Especiales y Particulares. Forma parte integrante del contrato de seguros. Sinónimo de Endoso.....

c) Agravación del Riesgo: Situación que se produce cuando, por determinados acontecimientos, el riesgo cubierto por la póliza adquiere una peligrosidad superior a las condiciones en las que originalmente se otorgó el seguro.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

- d) Asegurado: Persona física o jurídica que en sí misma o en sus bienes está expuesta al riesgo. Es titular del interés objeto del seguro y que, en defecto del Tomador, asume los derechos y las obligaciones derivadas del contrato.....**
- e) Asegurador: Empresa que se dedica a vender pólizas de seguro, asumiendo el riesgo de sus clientes a cambio de pagos periódicos llamados primas. Su función principal es proteger a los individuos y empresas de posibles pérdidas económicas causadas por eventos cubiertos, gestionando un fondo común de dinero para pagar las reclamaciones que surjan...**
- f) Automóvil: Artefacto terrestre impulsado por su propio motor, provisto o no de remolque y destinado al transporte de personas remunerado o no-, materiales o equipos, a labores agrícolas o de construcción de cualquier tipo. Sinónimo de Vehículo.....**
- g) Beneficiario: Persona física o jurídica en cuyo favor se ha establecido lícitamente la indemnización o prestación a la que se obliga el Asegurador.....**
- h) Colisión: Choque súbito, violento y accidental de un automóvil contra otro objeto, mueble o inmueble, o contra un animal.....**
- i) Condiciones Especiales: Aspectos de carácter especial que, en ocasiones, se incluyen en la póliza para modificar alguna circunstancia contenida en las Condiciones Generales.....**
- j) Condiciones Generales: Conjunto de normas básicas que establece el Asegurador para regular el contrato de seguros.....**
- k) Condiciones Particulares: Conjunto de condiciones aplicables de manera específica a cada póliza, sea que provengan de la voluntad del Asegurado y/o Tomador expresada en la solicitud de seguro o cualquier documentación suplementaria, o porque hubieren sido establecidas por el Asegurador como condición para otorgar la cobertura del seguro.....**
- l) Declinación: Rechazo de la solicitud de indemnización.....**
- m) Equipo Fijo: Equipo diseñado por el fabricante, especialmente para permanecer en un lugar determinado permanentemente y que no tiene la condición para ser llevado de un lugar a otro regularmente.....**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

- n) Equipo Móvil: Equipo diseñado por el fabricante, especialmente para poder ser transportado o llevado regularmente de un lugar a otro, operando o no; y que no tiene movimiento por sí mismo.....**
- o) Hurto: Es el apoderamiento de las cosas sin intimidación ni violencia sobre las personas o los bienes.....**
- p) Incendio: Combustión y abrasamiento accidental o fortuito de un objeto u objetos que no estaban destinados a ser consumidos por un fuego hostil en el lugar y el momento en que éste se produce.....**
- q) Grupo Asegurable: Es el grupo sobre el que se hace una oferta de seguro colectivo, conformado por personas jurídicas o físicas que se encuentren vinculadas en una relación jurídica con el Tomador del seguro.....**
- r) Grupo Asegurado: Conjunto de personas que cumplen con la definición de Asegurado para esta póliza.....**
- s) Infraseguro: Es cuando el valor que el Asegurado o contratante atribuye al objeto asegurado es inferior al que realmente tiene.....**
- t) Pérdida: Es el perjuicio económico sufrido por el Asegurado o Beneficiario en su patrimonio, provocado por un siniestro.....**
- u) Pérdida Consecuencial: Pérdida financiera que ocurre como consecuencia de alguna otra pérdida de daño directo a la propiedad. También es conocida como pérdida indirecta.....**
- v) Póliza o Contrato de Seguros: La constituyen las presentes Condiciones Generales, la solicitud del seguro, los cuestionarios, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales, la adenda y declaración (es) del Asegurado relativa (s) al riesgo.....**
- w) Predio: Sitio o lugar declarado por el Asegurado en la solicitud, en el que se ubicarán los bienes asegurados.....**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

- x) **Prima:** Suma que debe pagar el Asegurado y/o Tomador al Asegurador, como contraprestación por la cobertura de riesgo que el Asegurador asume al amparo que éste otorga mediante el Contrato de Seguro.....
- y) **Robo:** Delito contra la propiedad consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o violencia o intimidación en las personas.....
- z) **Salvamento:** Es el valor que técnicamente se establece a la parte no destruida y aprovechable de un bien después de la ocurrencia de un evento.....
- aa) **Siniestro:** Acontecimiento inesperado y ajeno a la voluntad del Asegurado del que derivan daños o pérdidas indemnizables por la póliza. Sinónimo de evento.....
- bb) **Sobreseguro:** Es cuando el valor que el Asegurado o contratante atribuye al objeto asegurado es superior al que realmente tiene.....
- cc) **Tasación:** Medio de solución alterna de los conflictos relacionados con las sumas a indemnizar, mediante el cual un tercero ajeno a las partes de este contrato, de manera definitiva dictaminará sobre la valoración de los bienes asegurados y las pérdidas sufridas ante un evento.....
- dd) **Tomador del seguro:** Persona física o jurídica que, por cuenta propia o ajena, contrata el seguro y traslada los riesgos al Asegurador. Es a quien corresponden las obligaciones que se deriven del contrato, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado. Puede concurrir en el Tomador la figura del Asegurado y Beneficiaria del seguro.
- ee) **Valor Real Efectivo:** Valor de reposición del bien menos la depreciación real acumulada a la fecha del siniestro. La depreciación por utilizar estará en función de la antigüedad, desgaste y estado del bien.....
- ff) **Valor de Reposición:** Es el costo que exige la compra, reconstrucción, reemplazo o reparación de un bien nuevo de la misma o similar clase, en características y mantenimiento



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

y/o capacidad, incluyendo el costo de transporte, impuestos, montaje y derechos de aduana si los hubiese.....

gg) Valor contable: El valor contable de un activo es su costo original menos la depreciación (o amortización) y cualquier pérdida por deterioro acumulada, representando cuánto vale ese activo según los registros de la empresa en un momento dado.....

Comentario Gustavo Este concepto es diferente al valor en libros, en el sentido de que no contempla mejoras capitalizables a los activos y sus revaluaciones.....

hh) Costo Promedio Ponderado: El costo promedio ponderado de un activo es el costo medio de todas las unidades de un mismo bien, calculado al considerar no solo los diferentes precios de compra, sino también la cantidad de unidades adquiridas a cada precio, para obtener un valor más preciso y representativo para inventarios y valoración financiera.....

ii) Valor convenido: El valor convenido en seguros es un monto fijo que el asegurado y la compañía acuerdan al contratar la póliza para un bien (como un auto o una obra de arte), estableciendo la indemnización exacta a recibir en caso de pérdida total o robo, sin importar la depreciación o fluctuaciones del mercado durante la vigencia del seguro, ofreciendo certidumbre financiera.....

jj) Herramienta especializada: Una herramienta especializada es un instrumento diseñado para realizar tareas muy concretas, específicas o complejas, que no se pueden lograr eficientemente con herramientas estándar, facilitando trabajos de mantenimiento, reparación o fabricación en industrias.....

kk) Herramienta menor: Una herramienta menor es un instrumento manual o de pequeño tamaño, portátil y de bajo costo, usado comúnmente en construcción y oficios, como martillos, palas, brochas, o llaves, que no requiere combustibles y se consume por desgaste, calculándose su costo como un porcentaje del costo de la mano de obra en presupuestos.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

ll) Deducibles: *Un deducible en seguros es la cantidad de dinero que el asegurado, debe pagar de su propio peculio, por un siniestro (daño, accidente, enfermedad) antes de que la compañía de seguros empiece a cubrir los gastos. Para efectos de JASEC este deducible puede ser cancelado en algunas ocasiones por los funcionarios, según lo indicado en el art. 39 del reglamento de Transportes.....*

mm) Primas: *La prima de seguro es el precio o pago que el asegurado realiza a la compañía de seguros a cambio de la cobertura de un riesgo, es decir, es el costo para mantener activa la póliza y obtener protección financiera ante un siniestro.....*

nn) Sublímites: *Un sublímite en seguros es un "límite dentro del límite", una cantidad máxima específica que una aseguradora pagará por ciertos gastos o coberturas dentro de la suma asegurada total de una póliza.....*

oo) Condiciones especiales: *Las condiciones especiales en seguros son cláusulas específicas de una póliza que modifican, amplían o excluyen las coberturas estándar de las condiciones generales, adaptando el contrato a necesidades particulares del asegurado.....*

pp) Equipos Electrógenos: *Un equipo electrógeno, también llamado grupo electrógeno o grupo motogenerador, es un dispositivo que produce energía eléctrica usando un motor de combustión interna (diésel, gasolina, gas) para mover un generador eléctrico, proporcionando electricidad autónoma, ya sea como respaldo ante cortes de red o como fuente principal en lugares sin acceso a la red eléctrica convencional. Son fundamentales en hospitales, industrias, construcciones y eventos, y pueden ser fijos o portátiles, según la necesidad.....*

qq) NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera: *Las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) son un conjunto de estándares contables globales emitidos por el IASB, que buscan unificar el lenguaje y los principios para preparar y presentar estados financieros, haciéndolos comparables, transparentes y fiables a nivel internacional, lo que facilita la toma de decisiones y el acceso a mercados financieros.....*



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

CAPITULO II Competencias y Responsabilidades

Sin menoscabo de las obligaciones descritas en el resto de los capítulos, se presenta la distribución de competencias y responsabilidades de las diferentes dependencias de JASEC relacionadas directa e indirectamente con los seguros institucionales.....

Artículo 4. Área de Servicios Administrativos: Al profesional de seguros le corresponderá lo siguiente:.....

- a) Implementar y oficializar procedimientos e instructivos internos que regulen el uso de las pólizas de seguros de la Institución.....*
- b) Coordinar y fiscalizar el proceso de contratación de las pólizas de JASEC y de la empresa corredora de seguros que asesora a JASEC.....*
- c) Realizar los requerimientos de información interna, necesarios para la renovación de las pólizas.....*
- d) Asesorar y emitir recomendaciones internas en materia de seguros, para optimizar las diferentes coberturas, incluyendo asesoría sobre nuevos productos o nuevas coberturas.....*
- e) Llevar un registro detallado de las pólizas y revisar periódicamente la cobertura y vigencia de estas.....*
- f) Desarrollar metodologías de análisis de riesgos, referente a la gestión de seguros.....*
- g) Solicitar al área correspondiente, la información necesaria a presentar ante la aseguradora, en caso de reclamos.....*
- h) Controlar el proceso de reclamos que se tramiten ante las aseguradoras en caso de evento o siniestro sufrido.....*
- i) Coordinar un programa anual de capacitación interno en materia de seguros.....*
- j) Coordinar con las Áreas y Departamentos de los negocios de JASEC, la formulación del presupuesto anual, necesario para adquisición de las pólizas.....*



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

- k) Controlar los recursos de los centros y partidas presupuestarias de los seguros institucionales.....**
 - l) Realizar informes trimestrales relacionados con los seguros institucionales.....**
 - m) Durante la vigencia de la póliza, mantener actualizados los bienes asegurados.....**
 - n) Brindar asesoría a los diferentes Áreas y Departamentos de JASEC en materia de seguros.....**
 - o) Coordinar con las Áreas y Departamentos de los diferentes negocios, de JASEC, la realización de inspecciones periódicas de los bienes asegurados anualmente, esto lo podrá realizar internamente o junto con la aseguradora.....**
 - p) Solicitar criterios técnicos de vidas útiles de los activos asegurables a las dependencias que correspondan y procurar que las condiciones particulares de las pólizas se adapten a dichos criterios.....**
 - q) Llevar un control mediante un sistema informático, de los activos asegurados, el monto asegurado y los plazos de vigencia de las diferentes pólizas que afectan los activos.....**
 - r) Cuando el reclamo sea aceptado por la aseguradora solicitar la apertura de Cuenta por Cobrar a nombre de la aseguradora por concepto de recuperación de reclamos.....**
 - s) Llevar los indicadores de seguros correspondientes a la gestión de seguros con el fin de permanentemente estar valorando los riesgos que son susceptibles de seguros.....**
 - t) Recomendar a la Gerencia General o a quien esta designe las sumas asegurables en la póliza de Responsabilidad Civil.....**
 - u) Gestionar en cada renovación de las pólizas, mejorar las condiciones de aseguramiento, como; deducibles, primas, sublímites, condiciones especiales.....**
- Artículo 5. Departamento de Almacén: Al Departamento de Almacén le corresponderá:.....**
- a) Cuando le sea requerido, deberá remitir la información de los inventarios solicitados por el profesional de seguros. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 6. Departamento de Contabilidad: Al Departamento de Contabilidad le
corresponderá:.....**

**a) Cuando le sea requerido, deberá remitir la información de los activos solicitados por el
profesional de seguros. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....**

Artículo 7. Área de Administración de Activos Mantenimiento de Edificios y Vehículos:.....

Al Profesional de Transportes del Departamento AAMEV le corresponderá:.....

**a) Cuando le sea requerido, deberá remitir la información de la flotilla vehicular solicitadas
por el profesional de seguros. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....**

**b) Gestionar cuando corresponda, los procesos necesarios para la recuperación de
deducibles, según lo establecido en el reglamento de transportes.....**

**c) Gestionar las reparaciones de las unidades que correspondan ante los talleres
autorizados por las aseguradoras, generados por los reclamos de las pólizas de Vehículos y
Equipo Contratista.....**

**Artículo 8. Departamento de Atención al Cliente Al Departamento de Atención al cliente le
corresponderá:.....**

**a) Recibir y tramitar los reclamos de los clientes, relacionados con la póliza de
Responsabilidad Civil.....**

**b) Coordinar con el profesional de Seguros, las solicitudes de indemnización ante la
aseguradora.....**

c) Realizar los trámites de pago a los clientes, por concepto de deducibles.....

**d) Coordinar la formalización y cierre del reclamo, incluyendo la gestión del finiquito y su
debida autenticación notarial.....**

**e) Cuando le sea requerido, deberá remitir la información solicitada por el Área de
Servicios Administrativos. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....**

f) Determinar que puestos y que sumas se asegurarán en la póliza de fidelidad.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

g) Comunicar oportunamente al profesional de seguros las inclusiones y exclusiones de funcionarios en la póliza, para su debida gestión.....

h) Activar el protocolo de atención inmediata en caso de un evento relacionado con la salud física de un cliente.....

Artículo 9. Asesoría Jurídico Institucional.....

a) Corresponderá al notario institucional la realización del acto de autenticación notarial, cuando así le sea requerido por el Departamento de Atención al cliente o en su defecto el Profesional de Seguros.....

b) Corresponderá al Profesional en Derecho designado por la Asesoría Legal Institucional con competencia legal para realizar el trámite de todas las actuaciones legales necesarias ante el Juzgado correspondiente, según sean derivadas de colisiones, denuncias penales entre otras donde estén legalmente facultados para realizar acciones en defensa de JASEC conforme a la normativa vigente y a los procedimientos institucionales aplicables.....

c) Elaborar los expedientes de los casos que sean asignados, con la información suministrada por otras dependencias institucionales.....

Artículo 10. Departamento de Tesorería: al Fondo de Ahorro y Garantía le corresponderá:.....

a) Brinda la información completa y oportuna para que el Profesional de Seguros pueda gestionar ante la Aseguradora, los procesos de contratación y renovación de las pólizas.....

b) Tramitar las inclusiones y exclusiones de la póliza de protección crediticia, manteniendo informado al profesional de seguros.....

c) Tramitar los pagos por concepto de póliza de protección crediticia, manteniendo informado al profesional de seguros.....

d) Coordinar con el Profesional de Seguros, para brindar información completa y oportuna, para tramitar ante la aseguradora los reclamos de los afiliados.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

e) Durante la vigencia de la póliza, mantener actualizado el listado de afiliados que forman parte del grupo, manteniendo informado al profesional de seguros.....

Artículo 11. Departamento de Cuentas por Cobrar: al departamento de Cuentas por Cobrar le corresponderá:.....

1. Registrar las cuentas por cobrar requeridas, en materia de reclamos por daños según el artículo 13 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial, cuando se evidencie dolo o negligencia de algún funcionario provocando que JASEC tuviese que incurrir en obligaciones por el pago de deducibles. Todo lo anterior estará sujeto al cumplimiento previo del debido proceso y las disposiciones previstas en este reglamento.....

Artículo 12. Departamento de Salud Ocupacional: Al Departamento de Salud Ocupacional le corresponderá:.....

a) Cuando le sea requerido, deberá remitir la información necesaria para el aseguramiento de la póliza Riesgos de Trabajo, solicitados por el área de seguros. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....

b) Gestionar el control y manejo operativo del aseguramiento y de los casos o reclamos generados por la póliza de Riesgos de Trabajo.....

c) Realizar los requerimientos de información interna, necesarios para la renovación de las pólizas.....

Artículo 13. Área de Generación: Al Área de Generación le corresponderá:.....

a) Determinar el monto asegurable para pérdida de beneficios de las plantas, de acuerdo con la metodología definida por JASEC.....

b) En caso de siniestro, el Profesional de Seguros indicará al Área de Generación lo que corresponde a la indemnización del reclamo.....

Artículo 14. Área de Tecnologías de Información: Al Área de Tecnologías de Información le corresponderá:.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

a) *Cuando le sea requerido, deberá remitir la información de los activos solicitados por el área de seguros. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....*

Artículo 15. Información requerida de otras áreas de JASEC.....

a) *Cuando le sea requerido, algunas otras áreas de JASEC no mencionadas en el presente reglamento, deberán remitir la información solicitada por el área de seguros. Lo anterior, en materia aseguramiento y de reclamos.....*

CAPITULO III. Gestión de Seguros.

Artículo 16. Del seguro: *Este reglamento establecerá los bienes que serán sujetos de seguro o póliza respectiva.....*

Artículo 17. Del uso del bien asegurado: *Los bienes que por su naturaleza o valor requieran de un seguro, no podrán utilizarse hasta que estén cubiertos o protegidos por la póliza correspondiente.....*

Artículo 18. Del Reclamos: *Toda solicitud de indemnización deberá ser tramitada mediante el Área de Seguros en coordinación con la corredora de seguros contratada, si la hubiese.....*

Artículo 19. Del análisis de riesgos: *JASEC, a través del Área de Seguros, deberá contar con metodologías de análisis de riesgos, que ayuden a la administración en la toma de decisiones para definir que riesgos se pueden trasladar mediante un seguro.....*

Artículo 20. Del control de las pólizas: *El Área de Seguros, deberá llevar un registro detallado de las pólizas de bienes suscritas y deberá revisar periódicamente la cobertura y vigencia de estas, así mismo, llevará en coordinación con el Departamento encargado de los registros contables, un registro detallado de los bienes que están cubiertos por una póliza, su valor y las justificaciones respectivas.....*

Artículo 21. De la comunicación a los responsables: *El Área de Seguros, deberá informar el detalle de los bienes asegurados, sus coberturas y plazos a los responsables de los bienes y a los Titulares Subordinados respectivos, así mismo, se deberán establecer de forma clara*



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

en un procedimiento o instructivo interno, los pasos a seguir en caso de un evento o siniestro ocurrido a un bien asegurado.....

Artículo 22. Estudio de Mercado: El Área de Seguros, deberá por medio de la corredora de seguros contratada, realizar estudios de mercado de forma anual, para analizar riesgos, primas, productos disponibles y coberturas de cada una de sus pólizas contratadas.....

Artículo 23. Contratos de Seguros: JASEC contratará sus seguros según lo establecido en las Leyes N°8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley N°8956 Ley Reguladora del Contrato de Seguros y la Ley N°9986 Ley General de Contratación Pública y su Reglamento...

Artículo 24. Tipos de Seguros por contratar: Por medio del análisis de riesgos realizado, se contratarán seguros clasificados según los tipos de riesgos encontrados, como; financieros, humanos, materiales, entre otros.....

Artículo 25. Área de Seguros: JASEC dotará al área de seguros, del recurso humano y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.....

CAPITULO IV. Bases de aseguramiento de bienes

Artículo 26. Inventarios: Los inventarios serán asegurados a su valor contable, es decir, a costo promedio ponderado.....

Artículo 27. Equipo Electrónico: El equipo electrónico fijo o móvil, será asegurado a valor de reposición hasta los 5 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 5 años, estos activos se considerarán no asegurables.....

Artículo 28. Equipos Especializados Infocomunicaciones: El equipo especializado del Área Infocomunicaciones, será asegurado a valor de reposición hasta los 10 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 10 años, estos activos se considerarán no asegurables.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 29. Equipos Electrógenos Infocomunicaciones: El equipo electrógeno del Área Infocomunicaciones, será asegurado a valor de reposición hasta los 15 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 15 años, estos activos se considerarán no asegurables.....

Artículo 30. Mobiliario y Equipo: El Mobiliario y Equipo, será asegurado a valor de reposición hasta los 20 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 20 años, estos activos se considerarán no asegurables.....

Artículo 31. Obras Civiles y Edificaciones: Las obras civiles y las edificaciones, serán asegurados a valor de reposición hasta los 50 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento su valor razonable (avalúo). Posterior a los 50 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 100 años. Posterior a los 100 años de antigüedad, podrá gestionarse su aseguramiento a valor convenido, en caso de responder a los intereses de JASEC.....

Artículo 32. Equipo Electromecánico y Maquinaria: El equipo electromecánico y la maquinaria, será asegurado a valor de reposición hasta los 10 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento su valor razonable (avalúo). Posterior a los 10 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 50 años. Posterior a los 50 años de antigüedad, podrá gestionarse su aseguramiento a valor convenido, en caso de responder a los intereses de JASEC.....

Artículo 33. Vehículos: Los vehículos, serán asegurados a valor de reposición hasta los 7 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 7 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 15 años. Después de los 15 años de antigüedad, solamente serán incluidos en una póliza de Responsabilidad Civil, asumiendo JASEC los daños directos al vehículo.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 34. Motocicletas: Las motocicletas, serán aseguradas a valor de reposición hasta los 3 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 3 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 5 años. Después de los 5 años de antigüedad, solamente serán incluidos en una póliza de Responsabilidad Civil, asumiendo JASEC los daños directos de la motocicleta.....

Artículo 35. Equipo Contratista (equipo especial): El equipo especial, será asegurado a valor de reposición hasta los 10 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 10 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 20 años. Después de los 20 años de antigüedad, solamente serán incluidos en una póliza de Responsabilidad Civil, asumiendo JASEC los daños directos al vehículo.....

Artículo 36. Electrolíneas: Las electrolíneas, serán aseguradas a valor de reposición hasta los 5 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 5 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 10 años. Después de los 10 años de antigüedad, estos activos se considerarán no asegurables. Este tipo de activo siempre debe estar incluido en la póliza de responsabilidad civil general de JASEC.....

Artículo 37. Equipos de aviación: Los equipos de aviación, serán aseguradas a valor de reposición hasta los 5 años de antigüedad, utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 5 años, se asegurarán a su valor real efectivo hasta un máximo de 10 años. Después de los 10 años de antigüedad, estos activos se considerarán no asegurables, solamente serán incluidos en una póliza de Responsabilidad Civil, asumiendo JASEC los daños directos del equipo de aviación.....

Artículo 38. Herramienta especializada: Los activos clasificados como herramienta especializada, será asegurados a valor de reposición hasta los 5 años de antigüedad,



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

utilizando como base de aseguramiento el valor de adquisición. Posterior a los 5 años, estos activos se considerarán no asegurables.....

Artículo 39. Excepciones de aseguramiento: Cuando un activo se considere no asegurable según las disposiciones de este reglamento, podrá ser asegurado siempre y cuando el área responsable solicite y justifique formalmente el aseguramiento, utilizando como base de aseguramiento valor real efectivo o valor convenido.....

Artículo 40. Otros activos: Cuando se identifique un activo que requiera ser asegurado, se deberá consultar al Área de Servicios Administrativos, el tipo de póliza en l que debe ser incluido y su base de aseguramiento.....

Artículo 41. Activos no asegurables: Los siguientes activos no serán asegurables; terrenos, servidumbres, herramientas menores, activos que estén por debajo del monto del deducible previamente pactado con la aseguradora, según las condiciones particulares de cada póliza, activos intangibles, activos de la red servida pertenecientes a los negocios de Energía, Alumbrado Público e Infocomunicaciones.....

Artículo 42. Pérdida de beneficios: El aseguramiento de las plantas hidroeléctricas, deberá contar con una cobertura por pérdida de beneficios que se adapte a las necesidades de JASEC.....

CAPITULO V. Otros tipos de pólizas

Artículo 43. Responsabilidad Civil: JASEC deberá mantener vigente y adecuadamente asegurados sus predios, red servida y o actividades con seguros que cubran la lesión y muerte de personas y propiedad de terceros.....

a). De ninguna forma, JASEC podrá contratar pólizas de responsabilidad civil, que protejan a sus empleados en sus funciones o en el desempeño de puestos jerárquicos, utilizando recursos públicos.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 44. Fidelidad: JASEC deberá mantener vigente y adecuadamente asegurados aquellos puestos que manejen dinero en efectivo o valores, para el desarrollo de sus funciones, siempre que esté beneficio este contemplado en la convención colectiva.....

Artículo 45. Riesgos de Trabajo: JASEC deberá mantener vigente y adecuadamente asegurados a todos sus funcionarios en la póliza de Riesgos de Trabajo, según la legislación costarricense.....

CAPITULO VI. Régimen sancionatorio

Artículo 46. Procedimiento: El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento se sancionará por el procedimiento indicado en el Reglamento Autónomo de JASEC, así como por lo dispuesto en la normativa que regula la materia.....

Artículo 47. Normativa Disciplinaria Aplicable: La instrucción del procedimiento disciplinario se realizará de conformidad con lo que establece el presente reglamento y en ausencia de regulación según lo estipule la Ley General de Administración Pública. Las medidas adoptadas en este reglamento no eximen al usuario del bien de las responsabilidades civiles y/o penales en que pueda incurrir directamente.....

Artículo 48. De las sanciones por responsabilidad: Si por medio de un proceso administrativo, se determina responsabilidad por parte del funcionario por la falta en alguna de las disposiciones de este reglamento, se le sancionará según lo estipulado en el Título X de la Ley de la Administración Financiera de la República.....

Artículo 49. Procedimiento administrativo: El jefe inmediato del funcionario involucrado en la falta de alguna de las disposiciones de este reglamento, deberá elaborar un informe del caso y remitirlo la Administración Superior (Gerencia o Junta Directiva) para que se realice de ser necesario, el debido proceso.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

CAPÍTULO VI Disposiciones finales

Artículo 50. Normativa supletoria: Los casos no previstos en este reglamento se resolverán de acuerdo con la jurisprudencia administrativa, los dictámenes del Ministerio de Hacienda y de la Contraloría General de la República, emitida sobre la materia que aquí se reglamenta.

Artículo 51. De la estructura organizacional: Si la estructura organizativa de JASEC es modificada, las funciones asignadas a las dependencias señaladas en este reglamento serán asumidas por las nuevas dependencias que por su naturaleza tengan esta labor.....

Artículo 52. Derógase: Este Reglamento deroga cualquier versión de anterior promulgación en el ámbito de competencia.....

Artículo 53. Vigencia. Rige a partir de su aprobación por la Junta Directiva y su publicación en el diario Oficial La Gaceta.....

**Licda. Georgina Castillo Vega
Profesional Junta Directiva
Cartago, 05 de mayo del 2026.**